

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

61.774/06. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00077/1999 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

No habiéndose sido posible la notificación en el domicilio conocido de D. Ignacio de Lucas González procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00077/1999.—«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, resuelve: Archivar el presente procedimiento sancionador por prescripción de la infracción imputada a D. Ignacio de Lucas González. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.—Madrid, 10 de octubre de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Fdo.: José Luis Piñar Mañas.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

61.741/06. **Anuncio de corrección de errores del anuncio de los Servicios Territoriales en Lleida del Departamento de Trabajo e Industria, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de la Granadella, Llardecans y Maials (exp. 00017154/2006, ref. H-9986-RL).**

Habiendo observado un error en el texto del mencionado Anuncio, enviado al BOE y publicado en el núm. 174, página 7956 a 7958, de 22.7.2006, se detalla su oportuna corrección:

En la página 7956, en el primer párrafo del Anuncio, donde dice: «A los efectos [...] se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación», debe decir: «A los efectos [...] se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, la aprobación del proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental de la instalación que se detalla a continuación».

Lleida, 26 de julio de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones, Pilar Nadal Reimat (06.213.120).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

60.640/06. **Resolución de 18 de octubre de 2006, del Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación-trámite de urgencia para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de: Acondicionamiento de la estrada PO-226 (antiga EP-0501) Moraña-Porrás Modificado número 1 Clave PO/01/096.01.M1. Términos municipales de Moraña y Barro.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución, se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Fecha	Hora	Número de finca.
<i>Ayuntamiento de Moraña. Local: Salón de sesiones.</i>		
27 de noviembre de 2006	9,00 a 13,30	De 032CO a 122CO.
28 de noviembre de 2006	9,00 a 13,30	De 285CO a 362CO.
29 de noviembre de 2006	9,00 a 13,30	De 363N a 397N.
30 de noviembre de 2006	9,00 a 13,30	De 398N a 432N.
1 de diciembre de 2006	9,00 a 13,30	De 433N a 451N.
<i>Ayuntamiento de Barro. Local: Salón de sesiones</i>		
23 de noviembre de 2006	9,00 a 13,30	De 001CO a 089CO.
24 de noviembre de 2006	9,00 a 13,30	De 097CO a 316N.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en los Ayuntamientos de Moraña y Barro y en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra C/ Said Armesto número 1, 1.º 36001 Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad. Documento Nacional de Identidad y último recibo de la contribución, pudiendo ser acompañados a su cargo, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de carreteras de Pontevedra, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 18 de octubre de 2006.—El Jefe de Servicio Provincial de Carreteras, P. A., Juan Silva Ruibal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

61.408/06. **Edicto del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona de notificación de subasta de bienes inmuebles embargados a la deudora Curtidos Vila Vaqués, S. A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE número 210, de 2 de septiembre de 2005), y en el

Con fecha 17 de octubre de 2006, el Director General de Obras Públicas por delegación de la conselleira de Política Territorial Obras Públicas y Vivienda aprobó el proyecto modificado número 1 de la obra: Acondicionamiento de la carretera PO-226 (antigua EP-0501) Tramo Moraña-Porrás. Clave PO/01/096.01.M1, términos municipales de Moraña y Barro.

Con fecha 7 de octubre de 2004, la Xunta de Galicia, procedió a declarar la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 258/2004, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 221 de fecha 12 de noviembre de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

artículo 2 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4078/2005, de 27 de diciembre de 2005 (BOE número 311 de 29 de diciembre), por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación precitado, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT), actuando en el ejercicio de las funciones delegadas por el ente acreedor que se dirá, pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas, que el Tesorero de este Organismo ha acordando la venta en pública subasta de los bienes embargados, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sede del ORGT, sita en el Recinto Maternidad, Travesera de las Corts, 131-159, 08028-Barcelona, en el día y hora que se indicarán.

Ente acreedor: Ayuntamiento de Igualada.

Lugar de pago: Servicio de la Unidad Central de Recaudación, Recinto Maternidad, Travesera de las Corts, 131-159, Barcelona.

Obligado al pago: Curtidos Vila Vaques, S. A.

Administrador de la entidad deudora: José Azemar Castells.

Relación de bienes y derechos a enajenar.

Lote segundo: Descripción: Formado por el pleno dominio de dos fincas registrales, finca registral 1.085 y finca registral 965, ambas en el municipio de Igualada (Barcelona), correspondiendo a dos solares separados por un vial, situados en la calle Rec, números 22 i 26, de dicho municipio. Tienen una superficie conjunta, según el Registro de la Propiedad de 3.361,57 metros cuadrados y según el Catastro de 5.204,00 metros cuadrados. Referencias catastrales: 4638001 CG8043N-0001/ZB y 4538002 CG8043N-0001/GB.

Datos registrales: Finca registral 1085, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, tomo 1177 del archivo, libro 177 de Igualada, folio 167, finca número 1.085, inscripción 14ª; y finca registral 965, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, tomo 177 del archivo, libro 16 de Igualada, folio 42, finca número 965, inscripción 5ª.

Derechos del obligado al pago: Titular de pleno dominio de las dos fincas.